

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS)  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ESTATAL)  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Clave presupuestal	Concepto	Valor total estimado (pesos)	Valor estimado de compras MlpyMes (pesos)	Cantidad	Unidad de medida	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Fecha	Plurianualidad	Ejercicios fiscales que abarca la plurianualidad	Valor total plurianualidad (pesos)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres o Adjudicación Directa)
							I	II	III	IV					
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,729,982.41	\$4,729,982.41			N	25%	25%	25%	25%	2022	No	No Aplica	0	AD,LP
	TOTAL CAPITULO 2000	\$4,729,982.41	\$4,729,982.41												
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,184,349.39	\$7,184,349.39			N	25%	25%	25%	25%	2022	No	No Aplica	0	AD, I3P
	TOTAL CAPITULO 3000	\$7,184,349.39	\$7,184,349.39												
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,356,318.20	\$1,356,318.20			N	25%	25%	25%	25%	2022	No	No Aplica	0	AD
	TOTAL CAPITULO 5000	\$1,356,318.20	\$1,356,318.20												

**NOMENCLATURA**

Carácter del procedimiento de contratación	
N	Nacional
I	Internacional bajo TLC

**TIPO DE PROCEDIMIENTOS**

AD	Adjudicación Directa
I3P	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
LP	Licitación Pública

\*Nota: El presente Programa Anual esta sujeto a disponibilidad presupuestal por lo que el mismo podra ser modificado o cancelado sin responsabilidad para los Servidores Públicos de la (nombre de la dependencia).

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**

**ARTÍCULO 13.-** Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos formularán su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con sus respectivos presupuestos, los cuales deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría. Los organismos anteriormente señalados se abstendrán de realizar y modificar contratos al respecto, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

**ARTÍCULO 14.-** Las unidades compradoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán estar integradas al **sistema electrónico de compras gubernamentales** COMPRANET, y a **más tardar el 31 de Enero** de cada año darán a conocer a los interesados sus programas anuales a que se refiere el artículo anterior, para que los proveedores puedan conocer esa información, salvo que exista causa justificada para no hacerlo en el término establecido. Dichos datos serán de carácter informativo sin compromiso de contratación y podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate con excepción de aquella información que, de conformidad con las 9 disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. En aquellos casos en que por razones técnicas no se pudiera establecer o instalar el **sistema electrónico de compras gubernamentales** COMPRANET, deberán realizar una publicación de sus programas anuales, en alguno de los periódicos de mayor circulación, en la zona de que se trate y en la Capital del Estado.

Agregar firmas de los Servidores Públicos que elabora y aprueba (Titular y Area Administrativa)